



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEMU/ADMU/DICON/DCP/DAF/DESAM/DAJ/OJA

PUENTE ALTO,

23 SEP 2015

EX. N° 1517 VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: El Decreto Alcaldicio Exento N° 1, de 02.01.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal; La Resolución Exenta N° 488/2015, de Gobierno Regional de Santiago, que aprueba el Convenio mandato entre esa entidad y la Municipalidad de Puente Alto para la "adquisición de dos Bibliobuses, comuna de Puente Alto", código BIF N° 30160623-0; el Decreto Alcaldicio Exento N° 1009, de 12.06.2015, que aprueba el Convenio Mandato y autoriza llamado a licitación pública, identificado en el portal mercado público como ID: 2423-59-LP15; el Decreto Alcaldicio Exento N° 1973, de 20.08.2015, que adjudica el contrato a la empresa Bertonati S.A., por el plazo, precio y demás condiciones que se señalan en dicho documento.

DECRETO:

APRUEBASE el contrato suscrito entre la Municipalidad de Puente Alto y la empresa Comercial y Distribuidora Bertonati S.A., de fecha 04 de septiembre del año 2015, consistente en la "adquisición de dos Bibliobuses, comuna de Puente Alto", de acuerdo con las bases administrativas generales, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación pública llamada al efecto, por la suma de \$ 134.200.000.- (ciento treinta y cuatro millones doscientos mil pesos), más impuesto y con plazo de entrega de las especies de 60 días corridos.

El gasto se imputa al Presupuesto de Inversión regional de la región Metropolitana.

La Dirección de Educación, Salud y Atención de Menores queda designada en calidad de Inspección Técnica.

Regístrese, comuníquese y archívese.

